249,84

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, SOBRE INICIATIVAS EN MATERIA DE DIVERSIDAD DE GÉNERO EN EL MARCO DEL IV FORO GLOBAL DE EMPRESAS POR LA IGUALDAD

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0256 P 00,09,4

Santiago, 19 FEB 2018

MSC/MGA/CPB/jhc

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N° 19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, año 2000; en la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de 2008, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentran las de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Servicio.
3. Que, con fecha 09 de febrero de 2018 el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y el Banco del Estado de Chile celebraron un Convenio de Colaboración sobre Iniciativas en Materia de Diversidad de Género en el marco del IV Foro Global de Empresas por la Igualdad, cuyo objeto es aunar esfuerzos y otorgarse mutua colaboración en la **difusión, implementación y ejecución** de distintas actividades en orden a incentivar la participación y el desarrollo integral del evento **IV Foro que se llevará a cabo en Santiago de Chile, los dias 27 y 28 de febrero de 2018.**

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio de Colaboración sobre Iniciativas en Materia de Diversidad de Género en el marco del IV Foro Global de Empresas por la Igualdad, suscrito entre

el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y el Banco del Estado de Chile, de fecha 09 de febrero de 2018, del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN / ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y / BANCO DEL ESTADO DE CHILE / INICIATIVAS EN MATERIA DE DIVERSIDAD DE GÉNERO / EN EL MARCO DEL IV FORO GLOBAL DE EMPRESAS POR LA IGUALDAD

En Santiago, a 09 de febrero de 2018, entre el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante **"el Banco"** o **"BancoEstado"**, R.U.T. N° 97.030.000-7, representado por don David Durán Cabeza, cédula de identidad número ambos domiciliados en Santiago, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 111, comuna de Santiago; y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora, doña **LAURA ECHEVERRÍA CORREA**, R.U.T. N° domiciliados en calle Huérfanos 1219, comuna de Santiago, en adelante **"SERNAMEG"** ambos nombrados en adelante como las "Partes", se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes Generales

1.1. El **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, es el organismo creado por el Gobierno de Chile para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y fue creado por la Ley N° 19.023, publicada el 3 de enero de 1991.
La misión del SERNAMEG es implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

El SernamEG, a través del Área Mujer y Trabajo, busca contribuir a mejorar los niveles de autonomía económica de las mujeres, proponiendo medidas que favorezcan la inserción laboral en un marco de trabajo decente, así como también, el desarrollo de Programas y acciones intersectoriales que contribuyan a reducir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

1.2. **El Banco del Estado de Chile**, es el único banco comercial estatal de Chile, legalmente creado en 1953 y el cual presta servicios financieros a particulares, empresas e Instituciones. Además por medio de la Cuenta Única Fiscal, administrada por la Tesorería General de la República, es la institución que realiza todas las actividades financieras del Fisco de Chile.
El presente Convenio se ejecuta dentro del plan de trabajo de BancoEstado, que dentro de sus focos de trabajo considera como prioritaria y estratégica, la diversidad y la inclusión, como palancas fundamentales para la conformación de equipos mixtos en todos los niveles y áreas de la organización y obtener los mejores resultados para una mayor competitividad.

1.3. **Comunidad de Sellos por la Igualdad de Género** está conformada por doce países de América Latina y el Caribe junto al Área de Género del Centro Regional del PNUD para América Latina, fue constituida en el año 2009 con el objetivo de fortalecer los Programas y

Modelos de Certificación en Igualdad de Género y siendo nuestro país parte de ella desde sus inicios.
Desde la conformación de la Comunidad, **más de 1.400 empresas se han certificado bajo el cumplimiento de estándares de igualdad de género**, para ello se han realizado tres Foros de Empresas por la Igualdad de Género en diferentes países, en los años 2012 en México, 2014 en Colombia y 2016 en Panamá, siendo Chile, un activo participante a través de delegaciones conformadas por organismos del Estado, empresas públicas y privadas y Sindicatos.

En este contexto, durante los días 27 y 28 de febrero de 2018, se realizará el **IV FORO GLOBAL DE EMPRESAS POR LA IGUALDAD,** el que tiene como sede la cuidad de Santiago de Chile**, instancia que tiene por objetivo aportar al debate y generar compromisos sobre los desafíos ineludibles que tienen el Estado, las empresas y las organizaciones sindicales** en el abordaje de algunas dimensiones críticas para la autonomía económica de las mujeres.

SEGUNDO: Acuerdo y Objetivos

2.1. Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación y ejecución de distintas actividades en orden a incentivar la participación y el desarrollo integral del IV FORO GLOBAL DE EMPRESAS POR LA IGUALDAD.
Objetivo general del Proyecto:

BancoEstado busca incorporar las mejores prácticas de mercado con el fin de alcanzar sus metas en torno a la diversidad de género, contribuir con equipos diversos y de alto desempeño a una mayor productividad y a la sustentabilidad de la organización. De esta manera, con este convenio, se espera aportar al debate y generar compromisos sobre los desafíos ineludibles que tienen el Estado, las empresas y las organizaciones sindicales con el logro de la Agenda 2030 en la promoción del ejercicio de derechos y la autonomía económica de las mujeres.

Objetivos Específicos:

- Potenciar el conocimiento colectivo a favor del cambio y la innovación hacia el logro de la igualdad de género en el lugar de trabajo.
- Identificar y compartir experiencias y lecciones para superar las desigualdades de género en las organizaciones laborales y aportar así al desarrollo sostenible.
- Construir nuevas alianzas y abrir nuevos canales de diálogo entre el sector público, el privado, la academia, la sociedad civil y los sindicatos, para el logro de la igualdad de género en el mundo del trabajo.

TERCERO: Aportes y actividades

3.1. Para el logro de los objetivos del presente Convenio, las Partes se comprometen a efectuar los aportes (que podrán ser económicos, en servicios, materiales, etc.) que se detallan a continuación:
Los aportes de BancoEstado (en adelante "los Aportes") serán:

- Por este acto, BancoEstado se compromete a asignar directamente a SernamEG la suma única y total de MM$10 (diez millones de pesos), mediante abono de una sola cuota en la cuenta corriente N°9019596 que actualmente mantiene SERNAMEG con BancoEstado.

Los aportes de SernamEG, por medio del presente instrumentos se compromete a:

- Organización del IV FORO GLOBAL DE EMPRESAS POR LA IGUALDAD.
- Procurar la participación de BancoEstado en uno de los paneles del evento.
- Incorporar a BancoEstado, en la folletería, sitio web y redes sociales a través de un banner con su logo y un link de su organización.
- Difundir durante un mes previo y uno posterior a la realización del Foro Global, en redes sociales, Facebook, Twitter y página exclusiva del IV Foro, en página de PNUD Global y LAC y páginas MinmujeryEG y SernamEG.
- Gestionar la presencia de BancoEstado en medios de comunicación nacional a través de menciones y/o entrevistas, en al menos dos oportunidades.
 Otorgar un cupo en cursos on- line, en materia de igualdad de género.
- 15 cupos para participar en calidad de asistentes al Foro.

CUARTO: Ejecución y seguimiento del Convenio

4.1. El desarrollo, seguimiento, ejecución y control del presente Convenio son de responsabilidad compartida entre BancoEstado y SernamEG. Al concluir las actividades del Convenio, SernamEG deberá entregar a BancoEstado un informe final con la rendición de los fondos proporcionados por BancoEstado y los resultados, evaluación y cierre del Evento.
4.2. Para la transparencia y orden de los pagos y gastos vinculados a los recursos estipulados en el presente Convenio, las Partes designan a las siguientes personas:

- SernamEG nombra a Helen Leiva Arenas como su representante ante BancoEstado para la ejecución del presente Convenio, declarando que la persona designada posee la idoneidad y representatividad suficiente para actuar en tal calidad. Además, la persona designada será responsable de la entrega de boletas y/o facturas que respalden los gastos realizados con el aporte de BancoEstado y de los informes de actividades realizadas.
- Por su parte, BancoEstado nombra como administrador del presente Convenio a don David Durán, quien velará por el correcto uso de los recursos entregados por BancoEstado y generará alertas tempranas ante situaciones anormales.

4.3. Si alguna de las Partes cambia a la persona designada como su representante, deberá informar por escrito a la otra Parte para entenderse como válida.

QUINTO: Compromisos y obligaciones de las Partes

5.1. En virtud del presente Convenio SernamEG se compromete a:

- Realizar gastos con cargo a los aportes de BancoEstado exclusivamente en la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio y no para gastos de otra naturaleza.
- Realizar acciones para la difusión del BancoEstado, sus actividades y resultados, en las que se destacará el aporte de Banco Estado.

5.2. Proceder a la firma del **acta del inicio de Convenio**, donde SernamEG declara haber tomado conocimiento íntegro y aceptar todos los requisitos administrativos, obligaciones y las responsabilidades que deben cumplir en el marco de la ejecución del presente Convenio y especialmente en lo que dice relación con la rendición de fondos traspasados por BancoEstado.

5.3. De igual manera al término del Convenio las Partes deberán firmar el **acta de cierre** del mismo, explicitando el total finiquito de cada una de las obligaciones derivadas del Convenio, no quedando compromisos pendientes por ningún concepto. Será requisito para

la firma del acta de cierre, que **la rendición total de los fondos traspasados se haya efectuado a lo menos 10 días antes del plazo de vigencia del presente Convenio.**

SEXTO: Inexistencia de vínculo laboral

6.1. Se deja especial constancia que este Convenio es de carácter civil, por lo que no crea vínculo de dependencia o subordinación alguna entre BancoEstado y quienes sean responsables por parte de SernamEG.

SEPTIMO: Anticorrupción

7.1. SernamEG a través del presente convenio deja expresa constancia que todo aporte realizado en el marco de este Convenio, no tiene otra finalidad u objeto que el logro exclusivo de los fines para los cuales fue acordado, que la materialización de dichos aportes no está sujeta sino a las condiciones y modalidades por él establecidas y que los beneficiarios finales, sean éstos personas naturales o jurídicas, cumplen con los requisitos necesarios para acceder a los beneficios que se otorguen. Vale decir, en el uso de los dineros asociados a la ejecución del presente Convenio, SernamEG no podrá dar, ofrecer, recibir, o acordar recibir, ningún pago, regalo u otra ventaja de o a un funcionario público, para que este haga u omita realizar un acto propio de su cargo; cometer actos de lavado de activos, cohecho, financiamiento del terrorismo, receptación, o acciones que la ley califique como ilícitas.
7.2. SernamEG declara no tener ningún conflicto de interés, ni poseer la calidad de persona relacionada con BancoEstado.

7.3. Asimismo SernamEG adquiere la obligación de notificar a BancoEstado, alguna incompatibilidad para desarrollar su rol, en razón de vínculos familiares o de afinidad, vínculos de propiedad, con trabajadores, ejecutivos o directores de BancoEstado. La constatación de incumplimiento de alguna de estas condiciones podrá ser, a juicio exclusivo de BancoEstado, considerado como un incumplimiento de aquellos que motivan el término del Convenio, mismo de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima.

OCTAVO: Cláusula de Incumplimiento

8.1. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, faculta a BancoEstado para poner término inmediato al presente Convenio sin necesidad de declaración judicial, bastando sólo una comunicación a los representantes de SernamEG, sin derecho a indemnización de ninguna especie.
8.2. En todo caso, BancoEstado siempre tendrá la facultad de poner término anticipado al presente Convenio sin necesidad de causa justificada, de manera unilateral y sin derecho a indemnización alguna por parte del Socio, Beneficiario y/o Ejecutor del presente Convenio.

NOVENO: Vigencia y duración del Convenio

9.1. El El presente Convenio, entrará en vigencia a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que por este acto se pactan, no pudiendo extenderse a más allá del 31 de marzo de 2018.

DÉCIMO: Futuros ajustes al Convenio

10.1. Si fuera necesario modificar o ajustar el presente Convenio por razones técnicas o de otro tipo, estos cambios deberán ser evaluados en su mérito por los comparecientes, y de existir plena conformidad de las Partes, dichas modificaciones deberán quedar plasmadas a través de un Addendum al Convenio, el que firmado por los representantes legales de las Partes, formará parte del presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Legislación Aplicable y Domicilio

11.1. El presente Convenio se regirá e interpretará con arreglo a las leyes de la República de Chile, sometiendo cualquier conflicto, discrepancia relacionada con el presente Convenio a sus Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las Partes, para todos los efectos legales, su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares y personerías

12.1. El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando una copia en poder de BancoEstado y la otra en poder de SernamEG.
La Personería de don David Durán Cabeza para representar a BancoEstado, consta en delegación de Mandato otorgada por el Banco del Estado de Chile a éste con fecha 21 de abril de 2015, N° de repertorio 6.260, ante don Pedro Reveco Hormazabal, Notario Público titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago.

La facultad de doña Laura Echeverría Correa, para suscribir este convenio, consta de Decreto N° 010, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de 19 de mayo de 2017.

LAURA ECHEVERRIA CORREA / DIRECTORA NACIONAL (TyP) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / DAVID DURÁN CABEZA / SUBGERENTE INSTITUCIONES DE FOMENTO E INCLUSION FINANCIERA / BANCO DEL ESTADO DE CHILE

ARTICULO 2°.- Se deja constancia que la suscripción de este convenio de colaboración no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente resolución en la página web de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y archívese en los registros que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA NACIONAL

LAURA ECHEVERRÍA CORREA
DIRECTORA NACIONAL (TyP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Fiscalía
MyT
Oficina de Partes
BancoEstado

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

INICIATIVAS EN MATERIA DE DIVERSIDAD DE GÉNERO
EN EL MARCO DEL IV FORO GLOBAL DE EMPRESAS POR LA IGUALDAD

En Santiago, a 09 de febrero de 2018, entre el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante **"el Banco"** o **"BancoEstado"**, R.U.T. N° 97.030.000-7, representado por don David Durán Cabeza, cédula de identidad número ambos domiciliados en Santiago, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 111, comuna de Santiago; y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora, doña **LAURA ECHEVERRÍA CORREA**, R.U.T. N° domiciliados en calle Huérfanos 1219, comuna de Santiago, en adelante "**SERNAMEG**" ambos nombrados en adelante como las "Partes", se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes Generales

1.1. El **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, es el organismo creado por el Gobierno de Chile para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y fue creado por la Ley N° 19.023, publicada el 3 de enero de 1991.

La misión del SERNAMEG es implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

El SernamEG, a través del Área Mujer y Trabajo, busca contribuir a mejorar los niveles de autonomía económica de las mujeres, proponiendo medidas que favorezcan la inserción laboral en un marco de trabajo decente, así como también, el desarrollo de Programas y acciones intersectoriales que contribuyan a reducir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

1.2. **El Banco del Estado de Chile**, es el único banco comercial estatal de Chile, legalmente creado en 1953 y el cual presta servicios financieros a particulares, empresas e Instituciones. Además por medio de la Cuenta Única Fiscal, administrada por la Tesorería General de la República, es la institución que realiza todas las actividades financieras del Fisco de Chile.

El presente Convenio se ejecuta dentro del plan de trabajo de BancoEstado, que dentro de sus focos de trabajo considera como prioritaria y estratégica, la diversidad y la inclusión, como palancas fundamentales para la conformación de equipos mixtos en todos los niveles y áreas de la organización y obtener los mejores resultados para una mayor competitividad.

1.3. **Comunidad de Sellos por la Igualdad de Género** está conformada por doce países de América Latina y el Caribe junto al Área de Género del Centro Regional del PNUD para América Latina, fue constituida en el año 2009 con el objetivo de fortalecer los Programas y Modelos de Certificación en Igualdad de Género y siendo nuestro país parte de ella desde sus inicios.

Desde la conformación de la Comunidad, **más de 1.400 empresas se han certificado bajo el cumplimiento de estándares de igualdad de género**, para ello se han realizado tres Foros de Empresas por la Igualdad de Género en diferentes países, en los años 2012 en México, 2014 en Colombia y 2016 en Panamá, siendo Chile, un activo participante a través de delegaciones conformadas por organismos del Estado, empresas públicas y privadas y Sindicatos.

En este contexto, durante los días 27 y 28 de febrero de 2018, se realizará el **IV FORO GLOBAL DE EMPRESAS POR LA IGUALDAD,** el que tiene como sede la cuidad de Santiago de Chile**, instancia que tiene por objetivo aportar al debate y generar compromisos sobre los desafíos ineludibles que tienen el Estado, las empresas y las organizaciones sindicales** en el abordaje de algunas dimensiones críticas para la autonomía económica de las mujeres.

SEGUNDO: Acuerdo y Objetivos

2.1. Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación

y ejecución de distintas actividades en orden a incentivar la participación y el desarrollo integral del IV FORO GLOBAL DE EMPRESAS POR LA IGUALDAD.

Objetivo general del Proyecto:

BancoEstado busca incorporar las mejores prácticas de mercado con el fin de alcanzar sus metas en torno a la diversidad de género, contribuir con equipos diversos y de alto desempeño a una mayor productividad y a la sustentabilidad de la organización. De esta manera, con este convenio, se espera aportar al debate y generar compromisos sobre los desafíos ineludibles que tienen el Estado, las empresas y las organizaciones sindicales con el logro de la Agenda 2030 en la promoción del ejercicio de derechos y la autonomía económica de las mujeres.

Objetivos Específicos:

- Potenciar el conocimiento colectivo a favor del cambio y la innovación hacia el logro de la igualdad de género en el lugar de trabajo.
- Identificar y compartir experiencias y lecciones para superar las desigualdades de género en las organizaciones laborales y aportar así al desarrollo sostenible.
- Construir nuevas alianzas y abrir nuevos canales de diálogo entre el sector público, el privado, la academia, la sociedad civil y los sindicatos, para el logro de la igualdad de género en el mundo del trabajo.

TERCERO: Aportes y actividades

3.1. Para el logro de los objetivos del presente Convenio, las Partes se comprometen a efectuar los aportes (que podrán ser económicos, en servicios, materiales, etc.) que se detallan a continuación:

Los aportes de BancoEstado (en adelante "los Aportes") serán:

Por este acto, BancoEstado se compromete a asignar directamente a SernamEG la suma única y total de MM$10 (diez millones de pesos), mediante abono de una sola cuota en la cuenta corriente N°9019596 que actualmente mantiene SERNAMEG con BancoEstado.

Los aportes de SernamEG, por medio del presente instrumentos se compromete a:

Organización del IV FORO GLOBAL DE EMPRESAS POR LA IGUALDAD.

Procurar la participación de BancoEstado en uno de los paneles del evento.

- Incorporar a BancoEstado, en la folletería, sitio web y redes sociales a través de un banner con su logo y un link de su organización.
- Difundir durante un mes previo y uno posterior a la realización del Foro Global, en redes sociales, Facebook, Twitter y página exclusiva del IV Foro, en página de PNUD Global y LAC y páginas MinmujeryEG y SernamEG.

Gestionar la presencia de BancoEstado en medios de comunicación nacional a través de menciones y/o entrevistas, en al menos dos oportunidades.
Otorgar un cupo en cursos on- line, en materia de igualdad de género.

- 15 cupos para participar en calidad de asistentes al Foro.

CUARTO: Ejecución y seguimiento del Convenio

4.1. El desarrollo, seguimiento, ejecución y control del presente Convenio son de responsabilidad compartida entre BancoEstado y SernamEG. Al concluir las actividades del Convenio, SernamEG deberá entregar a BancoEstado un informe final con la rendición de los fondos proporcionados por BancoEstado y los resultados, evaluación y cierre del Evento.

4.2. Para la transparencia y orden de los pagos y gastos vinculados a los recursos estipulados en el presente Convenio, las Partes designan a las siguientes personas:

- SernamEG nombra a Helen Leiva Arenas como su representante ante BancoEstado para la ejecución del presente Convenio, declarando que la persona designada posee la idoneidad y representatividad suficiente para actuar en tal calidad. Además, la persona designada será responsable de la entrega de boletas y/o facturas que respalden los gastos realizados con el aporte de BancoEstado y de los informes de actividades realizadas.

- Por su parte, BancoEstado nombra como administrador del presente Convenio a don David Durán, quien velará por el correcto uso de los recursos entregados por BancoEstado y generará alertas tempranas ante situaciones anormales.

4.3. Si alguna de las Partes cambia a la persona designada como su representante, deberá informar por escrito a la otra Parte para entenderse como válida.

QUINTO: Compromisos y obligaciones de las Partes

5.1. En virtud del presente Convenio SernamEG se compromete a:

- Realizar gastos con cargo a los aportes de BancoEstado exclusivamente en la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio y no para gastos de otra naturaleza.
- Realizar acciones para la difusión del BancoEstado, sus actividades y resultados, en las que se destacará el aporte de banco Estado.

5.2. Proceder a la firma del **acta del inicio de Convenio,** donde SernamEG declara haber tomado conocimiento íntegro y aceptar todos los requisitos administrativos, obligaciones y las responsabilidades que deben cumplir en el marco de la ejecución del presente Convenio y especialmente en lo que dice relación con la rendición de fondos traspasados por BancoEstado.

5.3. De igual manera al término del Convenio las Partes deberán firmar el **acta de cierre** del mismo, explicitando el total finiquito de cada una de las obligaciones derivadas del Convenio, no quedando compromisos pendientes por ningún concepto. Será requisito para la firma del acta de cierre, que **la rendición total de los fondos traspasados se haya efectuado a lo menos 10 días antes del plazo de vigencia del presente Convenio.**

SEXTO: Inexistencia de vínculo laboral

6.1. Se deja especial constancia que este Convenio es de carácter civil, por lo que no crea vínculo de dependencia o subordinación alguna entre BancoEstado y quienes sean responsables por parte de SernamEG.

SEPTIMO: Anticorrupción

7.1. SernamEG a través del presente convenio deja expresa constancia que todo aporte realizado en el marco de este Convenio, no tiene otra finalidad u objeto que el logro exclusivo de los fines para los cuales fue acordado, que la materialización de dichos aportes no está sujeta sino a las condiciones y modalidades por él establecidas y que los beneficiarios finales, sean éstos personas naturales o jurídicas, cumplen con los requisitos necesarios para acceder a los beneficios que se otorguen. Vale decir, en el uso de los dineros asociados a la ejecución del presente Convenio, SernamEG no podrá dar, ofrecer, recibir, o acordar recibir, ningún pago, regalo u otra ventaja de o a un funcionario público, para que este haga u omita realizar un acto propio de su cargo; cometer actos de lavado de activos, cohecho, financiamiento del terrorismo, receptación, o acciones que la ley califique como ilícitas.

7.2. SernamEG declara no tener ningún conflicto de interés, ni poseer la calidad de persona relacionada con BancoEstado.

7.3. Asimismo SernamEG adquiere la obligación de notificar a BancoEstado, alguna incompatibilidad para desarrollar su rol, en razón de vínculos familiares o de afinidad, vínculos de propiedad, con trabajadores, ejecutivos o directores de BancoEstado. La constatación de incumplimiento de alguna de estas condiciones podrá ser, a juicio exclusivo de BancoEstado,

considerado como un incumplimiento de aquellos que motivan el término del Convenio, mismo de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima.

OCTAVO: Cláusula de Incumplimiento

8.1. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, faculta a BancoEstado para poner término inmediato al presente Convenio sin necesidad de declaración judicial, bastando sólo una comunicación a los representantes de SernamEG, sin derecho a indemnización de ninguna especie.

8.2. En todo caso, BancoEstado siempre tendrá la facultad de poner término anticipado al presente Convenio sin necesidad de causa justificada, de manera unilateral y sin derecho a indemnización alguna por parte del Socio, Beneficiario y/o Ejecutor del presente Convenio.

NOVENO: Vigencia y duración del Convenio

9.1. El presente Convenio, entrará en vigencia a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que por este acto se pactan, no pudiendo extenderse a más allá del 31 de marzo de 2018.

DÉCIMO: Futuros ajustes al Convenio

10.1. Si fuera necesario modificar o ajustar el presente Convenio por razones técnicas o de otro tipo, estos cambios deberán ser evaluados en su mérito por los comparecientes, y de existir plena conformidad de las Partes, dichas modificaciones deberán quedar plasmadas a través de un Addendum al Convenio, el que firmado por los representantes legales de las Partes, formará parte del presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Legislación Aplicable y Domicilio

11.1. El presente Convenio se regirá e interpretará con arreglo a las leyes de la República de Chile, sometiendo cualquier conflicto, discrepancia relacionada con el presente Convenio a sus Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las Partes, para todos los efectos legales, su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares y personerías

12.1. El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando una copia en poder de BancoEstado y la otra en poder de SernamEG.

La Personería de don David Durán Cabeza para representar a BancoEstado, consta en delegación de Mandato otorgada por el Banco del Estado de Chile a éste con fecha 21 de abril de 2015, N° de repertorio 6.260, ante don Pedro Reveco Hormazabal, Notario Público titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago.

La facultad de doña Laura Echeverría Correa, para suscribir este convenio, consta de Decreto N° 010, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de 19 de mayo de 2017.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA

LAURA ECHEVERRIA CORREA
DIRECTORA NACIONAL (TyP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DAVID DURÁN CABEZA
SUBGERENTE INSTITUCIONES DE FOMENTO E INCLUSION FINANCIERA
BANCO DEL ESTADO DE CHILE